

Evidencia y madurez

Adecuación Ley 21.719

Cambio organizacional

Desarrollo organizacional

GUÍA NOVALIS · SERIE ADECUACIÓN · LEY 21.719

Demostrar, no declarar

La diferencia entre declarar el cumplimiento y poder probarlo es, desde diciembre, materia de multa.

La pregunta

“Nosotros esto lo hacemos bien.” Puede ser cierto. La pregunta que lo pone a prueba: **¿con qué registro, de qué fecha, firmado por quién?** La declaración sin evidencia vale exactamente hasta la primera fiscalización — o la primera auditoría, la primera venta, el primer conflicto laboral.

Lo que dice la ley

El principio de responsabilidad (art. 3 letra e) es explícito: quien trata datos debe **poder demostrar** que cumple. La Agencia no evaluará intenciones ni declaraciones — evaluará evidencia: registros, fechas, responsables, decisiones documentadas. El cumplimiento declarativo, que fue suficiente durante décadas, deja de existir como categoría.

Art. 3 e El corazón de la ley: cumplimiento demostrable, no declarado.	Registro público Las sanciones de la Agencia se publican: el costo reputacional se suma a la multa.	16 campos El inventario de tratamientos: la pieza central de evidencia que ordena todas las demás.	72 h · 30 d Los plazos legales solo se pueden probar cumplidos si el registro existía de antes.
--	--	---	--

La escena

La memoria no es evidencia

La organización recuerda que capacitó al equipo — pero no hay lista de asistencia. Recuerda que respondió al trabajador — pero no quedó fecha. Recuerda que revisó el contrato — pero nadie sabe qué versión. Todo ocurrió y nada se puede probar. **Ante un tercero, lo que no tiene registro no ocurrió.** Esa regla, brutal pero simple, es la que empieza a regir en diciembre.

Qué hacer

- **Producir la evidencia en el flujo, no como tarea aparte.** El registro que exige un paso extra muere en un mes; el que deja el propio proceso, sobrevive.
- **Priorizar la evidencia de los plazos.** Solicitudes de derechos e incidentes: fecha de entrada, fecha de respuesta, responsable. Es lo primero que se examina.
- **Cerrar la brecha entre documentos y práctica.** El documento que describe lo que no se hace es evidencia — en contra.
- **Usar el inventario como columna.** Un registro central vivo del cual cuelga todo lo demás vale más que veinte carpetas perfectas.

Señales de alerta

Tu cumplimiento es declarativo si:

- Las prácticas clave viven en la memoria de las personas, sin registro.
- Preparar una auditoría implica reconstruir historia hacia atrás.
- Los documentos describen una organización que no es exactamente esta.
- Nadie podría probar mañana que un plazo legal se cumplió.

El fondo

La capacidad de producir evidencia es un indicador de madurez que excede a esta ley: se nota en la auditoría, en la venta de la empresa, en el cambio de gerencia, en el conflicto. Las organizaciones que la tienen no son más burocráticas — son más veraces: en ellas, lo que se dice y lo que se hace es la misma cosa, y se puede mostrar.

Autoevaluación

Marca **Sí** en cada afirmación que tu organización ya tiene resuelta. Luego cuenta cuántas marcaste y lee el resultado.

¿Lo tienen resuelto?	Sí	No
1. Nuestras prácticas clave dejan registro: qué, cuándo, quién.	☐	☐
2. Podemos mostrar evidencia de cumplimiento sin preparar nada especial.	☐	☐
3. Los documentos describen lo que efectivamente se hace.	☐	☐
4. Las decisiones importantes quedan registradas con fecha y responsable.	☐	☐
5. Los plazos legales tienen registro de cumplimiento.	☐	☐
6. Las capacitaciones dejan constancia de contenido y asistentes.	☐	☐
7. Los contratos con encargados están firmados y ubicables.	☐	☐
8. Una fiscalización sorpresa no nos obligaría a reconstruir historia.	☐	☐
9. La evidencia se produce en el flujo del trabajo, no como tarea aparte.	☐	☐

10. Distinguimos entre parecer ordenados y poder probarlo.



Lee tu resultado

- **8-10 marcadas** **Base sólida.** La evidencia fluye sola. Cuida que siga saliendo del proceso y no se convierta en burocracia paralela.
- ◐ **5-7 marcadas** **Brechas relevantes.** Parte del cumplimiento vive en la memoria. Conviene bajarlo a registro antes de que alguien lo pida.
- **0-4 marcadas** **Riesgo alto.** Hoy la organización declara y recuerda, pero no puede probar. Esa categoría deja de existir en diciembre.

¿Qué podría probar tu organización mañana, sin preparar nada? Conversemos.

Si prefieres partir por tu cuenta: el **autodiagnóstico de 90 segundos** está en **novalis-21719.pplx.app** — una primera lectura de tu situación, sin registro.

Escríbeme a daniel@novalis.cl · Visita novalis.cl



Daniel Reffer Carrasco

Psicólogo Organizacional · Mg. Gestión de Personas
Consultor Organizacional · Docente Universitario

Guía · Serie Adecuación

Folio NOV-GU-011 · v1
Julio 2026

Próxima guía de la Serie Adecuación — **NOV-GU-012 · El primer sistema de gestión**

Esta guía tiene fines informativos y no constituye asesoría jurídica. Se basa en la Ley 21.719 (vigencia plena: 1 de diciembre de 2026); conviene verificar siempre contra el texto oficial de la ley y sus reglamentos.